



ORD. (DAG) N° 2072 /

ANT.: -OF. N° LT 100/38, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 12 de octubre de 2023.

-Solicitud de acceso a la información folio N° AF001T0003011, de fecha 13 de octubre de 2023.

MAT.: Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública. Informa lo que indica.

SANTIAGO, 14 de noviembre de 2023

A : [REDACTED]

DE : MACARENA LOBOS PALACIOS
SUBSECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Esta Secretaría de Estado ha recibido la solicitud de acceso a la información indicada en el antecedente, mediante la cual requiere lo siguiente:

"Estimados,

Les agradecerá enviarme el listado de todos los Ministerios, Subsecretarías, Servicios Públicos, Fundaciones (ej. Integra), Empresas Públicas y otras instituciones del Estado. Destacando junto al nombre de la institución:

-la cantidad de trabajadores que están en modalidad de teletrabajo/remoto y trabajo híbrido

-nombre completo, mail y teléfono institucional de la persona a cargo de recursos humanos (Gerente, Director, Jefe de RRHH u otro equivalente)

Muchas gracias

Francisco".

Sobre el particular, respecto a lo que compete a esta Secretaría de Estado se informa que, el artículo 67 de la ley N° 21.526 que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos y otros beneficios, faculta a la Subsecretaria General de la Presidencia para eximir del control del horario de jornada de trabajo a un determinado porcentaje de la dotación máxima del personal del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; proceso que se encuentra en trámite de regulación para poder implementar la modalidad de teletrabajo en armonía con lo establecido en la citada ley, manteniéndose pendiente la formalización del listado del personal con la referida modalidad que se ajuste a los requisitos del reglamento del teletrabajo.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa que, actualmente este Ministerio se encuentra aplicando el artículo 66 de la ley N°21.526, a fin de cumplir con la normativa habilitante de la modalidad de teletrabajo para todos los servicios públicos hasta el 31 de diciembre de 2023. En este sentido, actualmente existen 63 casos de personas en la modalidad de teletrabajo híbrido, correspondientes a funcionarios/as de la División de Gobierno Digital y de la División de Administración General.




Por su parte, en cuanto a su segunda consulta, el nombre de la jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo de personas es Liber Tamayo Grez, sin embargo, en cuanto a su email o teléfono institucional, se procede a denegar el acceso a la información solicitada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 N° 1 de la Ley N° 20.285, que dispone: *“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente (...)”*, por cuanto divulgar la información en comento, permitiría a las personas sortear el sistema de acceso telefónico, dispuesto por esta institución para las autoridades y/o funcionarios públicos, impidiéndoles ejecutar sus labores habituales y cumplir los fines para los cuales han sido contratados. Por otra parte, se obligaría a las autoridades y/o funcionarios cuya función no es la atención de comunicaciones telefónicas o de público en general, a atender éstos, distrayéndolos de sus labores habituales. En suma, el conocimiento de la dirección de correo electrónico institucional permitiría el envío masivo de mensajes, utilizados con fines netamente particulares, que constituirían un serio entorpecimiento en el correcto y eficiente desarrollo y ejercicio de la función pública por parte de nuestros funcionarios, configurándose, por lo tanto, la citada causal de reserva del artículo 21 N° 1 de la Ley de Transparencia. (En este sentido se ha pronunciado la jurisprudencia del Consejo para la Transparencia a través de sus decisiones roles C611-10, C136-13 y C1663-16, entre otras).

Por último, en cuanto a lo requerido de los demás Ministerios, Subsecretarías, Servicios Públicos, Empresas Públicas y otras instituciones del Estado, se señala que la información solicitada pertenece a múltiples organismos (24 Ministerios, 39 Subsecretarías, 168 Servicios Públicos y 16 Regiones y sus Municipios y empresas públicas) por lo que debe dirigir su requerimiento a cada uno de ellos, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13, de la ley N° 20.285.

sin otro particular, saluda atentamente a usted,




MACARENA LOBOS PALACIOS
Subsecretaria General de la Presidencia


RSA/CPS/STG
DISTRIBUCION:

1. [REDACTED]
2. MINSEGPRES (Gabinete Subsecretaria)
3. MINSEGPRES (Unidad de Fiscalía Interna)
4. MINSEGPRES (División de Administración General)
5. MINSEGPRES (Oficina de Partes)

